

COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN, BIBLIOTECAS Y MUSEO
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS ESPECIALIZADOS



CONGRESO REDIPAL VIRTUAL 2023-2024
Red de Investigadores Parlamentarios en Línea

PONENCIA PRESENTADA POR
Argel Tadeo Nuño Serna

TÍTULO:
EL MÍNIMO VITAL COMO BASE DEL BIENESTAR

Marzo 2024

El contenido de la colaboración es responsabilidad exclusiva de su autor, quien ha autorizado su incorporación en este medio, con el fin exclusivo de difundir el conocimiento sobre temas de interés parlamentario.

EL MÍNIMO VITAL COMO BASE DEL BIENESTAR

Argel Tadeo Nuño Serna ¹

Resumen

Evitar la marginación de los habitantes de un país es un reto al que el Estado Social busca encontrar respuesta; este reto mundial se vio acentuado por la pandemia ocasionada por el Covid-19. El trabajo se centra en lo sucedido en Ciudad de México y analiza los factores que podrían contribuir a dar respuesta a este problema.

La necesidad de dinero que tiene la población no afecta solamente la esfera económica; se expande y afecta la equidad social, el desarrollo social, salud y bienestar, incluso, genera conflictos sociales. Lo anterior se hace aún más complejo cuando se visualizan factores que contribuyen a la marginalización como son el habla indígena o la migración.

Esta complejidad queda presentada a través de gráficas y citas de estudios emitidos por institutos de análisis y medición como son la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI.

Basado en la Constitución Política de la Ciudad de México, el autor propone que el ingreso mínimo sea garantizado para generar un efecto que, además de ayudar a las personas que directamente reciben el apoyo, la sociedad, en general, también resulte beneficiada.

Palabras clave: *canasta básica, salario mínimo, Estado Social, equidad social, desarrollo social, salud y bienestar.*

¹ Miembro de la Redipal. Licenciado en Derecho; asesor parlamentario en la I y en la II legislaturas del Congreso de la Ciudad de México; actualmente es Secretario Técnico de la Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias, en la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México; ha sido ponente en el Programa de Creación y Fortalecimiento de Capacidades de Liderazgo Juvenil para la Promoción de la Agenda 2030 en los territorios y las comunidades locales de la Ciudad de México.

EL MÍNIMO VITAL COMO BASE DEL BIENESTAR

El *Estado Social* es el encargado de promover la justicia, desarrollo y la capacidad de todas y todos los ciudadanos para ejercer sus derechos sociales y económicos. Esto establece que ninguna persona debe quedarse por debajo de su nivel mínimo de subsistencia, y en su caso el Estado Social, se encarga de corregir la administración de la economía.²

La economía de la población de la Ciudad de México se vio afectada por la emergencia sanitaria por Covid-19, en conjunto de las problemáticas económicas y sociales que se han presentado por la nueva realidad que se instauró post pandemia y en la implementación de nuevos empleos. Se vieron afectados ciertas empresas o microempresas que se encargaban de brindar un empleo. Aun con los niveles históricamente bajos. Por ello, es importante garantizar que la población sea capaz de adquirir la canasta básica para poder desarrollarse plenamente.

La *línea de bienestar* mínimo es el valor monetario de una canasta alimentaria básica. Según indica el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social está relacionado con el costo total al mes que le implica a una persona el acceso a los alimentos, sufragar los gastos inherentes en el transporte, cuidados personales, educación, cultura, recreación, vivienda, vestido y salud. Cabe mencionar que también es un indicador que se toma como referencia para conocer el poder adquisitivo de los hogares.³

En 2018 el salario mínimo general era de 88.36 pesos. Pero hasta 2019 cuando se creó la Zona Libre de la Frontera Norte (ZLFN) y se dejó el salario mínimo al resto del país. Bajo esta nueva implementación se tiene un salario basado en dos segmentos, para enero de 2024 se tiene un salario de 374.89 en la ZLFN y de 248.93 en el resto del país.⁴

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) en 2017 señaló que México era el país miembro con el salario mínimo por hora más bajo; sin embargo, en julio de 2024 presentaron que el salario mínimo de México había incrementado en 142% entre mayo de 2019 y mayo de 2024, que en términos reales después descontar la inflación es de 86.6% lo que convirtió a nuestro país como con el de mayor crecimiento en este rubro.

² Del Moral, A. T. (2011). *EL ESTADO SOCIAL*. En: <https://ojs.tirant.com/index.php/teoria-y-derecho/article/view/214>

³ Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Glosario, Medición de la pobreza. Disponible en: <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Glosario.aspx>

⁴ De Los Salarios Mínimos, C. N. (n.d.). *Informe de Gestión Gubernamental 2018-2024*. gob.mx. <https://www.gob.mx/conasami/articulos/informe-de-gestion-gubernamental-2018-2024-376829?idiom=es>

El Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas (CUCEA) de la Universidad de Guadalajara (UdeG) menciona que el salario actual es menor a lo necesario para cubrir una canasta básica que tendría un valor de cerca de los 11,538 pesos. Ya que el salario mínimo mensual es de 7,859 pesos.⁵

El derecho de ingreso mínimo vital es un derecho fundamental no consagrado expresamente en la carta magna que se entiende como la dignidad humana, la solidaridad, la libertad, la igualdad material y el Estado social (Del Moral, 2011).

El Derecho al ingreso mínimo vital se puede interpretar como el derecho a un salario mínimo que logre cubrir las necesidades de forma digna de cada persona.

En 1962 se incorporó la figura de salario mínimo en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por el propósito de “superar constantemente, reformando y completando las disposiciones afectadas por el transcurso del tiempo que ya no armonicen con las condiciones sociales y económicas, y las necesidades y aspiraciones de los trabajadores”.⁶ Desde ese año se reconoce que los salarios mínimos generales deben ser suficientes para satisfacer las necesidades básicas de alimentación, vivienda, salud, educación, entre otras necesidades de forma individual o familiar.

Lograr garantizar el ingreso mínimo vital en la Ciudad de México, tendrá un efecto positivo en la población de poco más de 9 millones de habitantes, según datos del censo del INEGI de 2020. Esto ocasionaría una reducción de pobreza, siendo un medio para combatirla y que se evite caer en una situación de vulnerabilidad por cuestiones económicas.

Equidad social: Se reduce la desigualdad social por la disparidad económica donde se evita que el individuo se vea inconstitucionalmente reducido en su valor intrínseco como ser humano por no contar con las condiciones materiales que le permitan llevar una existencia digna

Desarrollo social y económico: Se fomenta una vida digna a largo plazo, donde la población se vea beneficiada por acceder a mejores empleos y contribuir de forma activa para asegurar que todas las personas tengan acceso a lo esencial como alimentos, vivienda, educación y salud. Creando empleos, facilitando el acceso al crédito y a la capacitación para emprendedores.

⁵ Universidad de Guadalajara. (n.d.). <https://www.udg.mx/es/noticia/pese-al-aumento-en-2024-salario-minimo-es-insuficiente-para-cubrir-canasta-basica-aseguran>

⁶ Iniciativa de reformas a las fracciones II, III, VI, IX, XXI, XXII y XXXI del inciso “A” del Artículo 123 de la Constitución General de la República, presentada en la Cámara de Senadores.

La disminución de conflictos sociales: Actualmente se presentan disparidades que tienen un impacto negativo en la población, provocando conflictos que afectan la estabilidad social y política los cuales impiden la correcta cohesión y estabilidad dentro de la sociedad.

Salud y bienestar: Se garantizan los servicios básicos como el agua potable, una alimentación sana y un mejor servicio de salud pues estos son componentes esenciales del mínimo vital, ya que garantizan la calidad de vida y el desarrollo humano.

La propia naturaleza de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece la necesidad de contar con un mínimo vital.

Artículo 9

Ciudad solidaria

...

A. Derecho a la vida digna

...

2. Todas las personas tienen derecho a un ingreso mínimo vital para asegurar una vida digna en los términos de esta Constitución. Sic.

Derivado de lo anterior, y en estricto análisis a lo redactado en la Constitución de la Ciudad de México, se establece en la necesidad de garantizar a las personas que residen en la Ciudad de México tengan el derecho a un ingreso mínimo vital.

Este enfoque se fundamenta en el principio de que el bienestar de la población es un eje central para el desarrollo sostenible de la ciudad. Al establecer un ingreso mínimo vital, se busca cerrar la brecha de desigualdad que afecta a grupos vulnerables, asegurando que nadie quede excluido de la posibilidad de vivir con dignidad, independientemente de su situación económica.

Además, garantizar un ingreso mínimo vital es una inversión en el futuro de la ciudad. Una población que cuenta con lo necesario para prosperar es una población más saludable, productiva y capaz de contribuir al desarrollo social y económico. Esto no solo beneficia a los individuos, sino que fortalece el tejido social y fomenta la cohesión comunitaria.

Asimismo, este derecho implica una responsabilidad del Estado para implementar políticas públicas efectivas que aseguren la provisión de servicios básicos de calidad.

En resumen, la garantía de un ingreso mínimo vital es esencial no sólo para proteger a los individuos, sino también para construir una ciudad más equitativa, solidaria y resiliente, en la que todos puedan disfrutar de una vida digna.

Para la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) por parte del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) ven a la población asalariada como un grupo de personas desde los 15 años para adelante, que trabajan para un empleador o patrón en el sector privado o público, y que reciben un pago, sueldo, salario o jornal. Estos reciben un salario mínimo.

En mayo de 2024 se presentó en una Población (PEA) de 61.4 millones de personas, esto representa el 60.5% de la población, en contraste con 40 millones de personas no económicamente activas (PNEA) que tuvo un aumento de 51 mil personas respecto a datos del año pasado.

**POBLACIÓN DE 15 AÑOS Y MÁS, SEGÚN CONDICIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA,
OCUPACIÓN, DISPONIBILIDAD PARA TRABAJAR Y SEXO**
agosto de 2023 y 2024

Condición de actividad económica, ocupación, disponibilidad para trabajar y sexo	Agosto		Diferencia 2024-2023	Agosto		Diferencia 2024-2023
	2023	2024		2023	2024	
	Absolutos			Relativos		
Total	100 743 681	102 289 136	1 545 455	100.0	100.0	
Población económicamente activa (PEA) ^{1/}	60 983 655	61 570 339	586 684	60.5	60.2	-0.3
Ocupada ^{2/}	59 181 377	59 700 219	518 842	97.0	97.0	-0.1
Desocupada ^{2/}	1 802 278	1 870 120	67 842	3.0	3.0	0.1
Población no económicamente activa (PNEA) ^{1/}	39 760 026	40 718 797	958 771	39.5	39.8	0.3
Disponible ^{3/}	5 288 063	5 485 083	197 020	13.3	13.5	0.2
No disponible ^{3/}	34 471 963	35 233 714	761 751	86.7	86.5	-0.2
Hombres	47 305 295	47 867 966	562 671	100.0	100.0	
Población económicamente activa (PEA) ^{1/}	36 305 089	36 514 815	209 726	76.7	76.3	-0.5
Ocupada ^{2/}	35 283 252	35 478 347	195 095	97.2	97.2	0.0
Desocupada ^{2/}	1 021 837	1 036 468	14 631	2.8	2.8	0.0
Población no económicamente activa (PNEA) ^{1/}	11 000 206	11 353 151	352 945	23.3	23.7	0.5
Disponible ^{3/}	1 643 262	1 790 408	147 146	14.9	15.8	0.8
No disponible ^{3/}	9 356 944	9 562 743	205 799	85.1	84.2	-0.8
Mujeres	53 438 386	54 421 170	982 784	100.0	100.0	
Población económicamente activa (PEA) ^{1/}	24 678 566	25 055 524	376 958	46.2	46.0	-0.1
Ocupada ^{2/}	23 898 125	24 221 872	323 747	96.8	96.7	-0.2
Desocupada ^{2/}	780 441	833 652	53 211	3.2	3.3	0.2
Población no económicamente activa (PNEA) ^{1/}	28 759 820	29 365 646	605 826	53.8	54.0	0.1
Disponible ^{3/}	3 644 801	3 694 675	49 874	12.7	12.6	-0.1
No disponible ^{3/}	25 115 019	25 670 971	555 952	87.3	87.4	0.1

^{1/} Valor relativo respecto a la población de 15 años y más.

^{2/} Valor relativo respecto a la PEA.

^{3/} Valor relativo respecto a la PNEA.

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), 2024.

Ante esta problemática es importante señalar que se toma en cuenta a la población con trabajo en sector formal e informal, para que se garantice un mínimo vital que logre cubrir sus necesidades básicas en el desarrollo de su vida.

POBLACIÓN OCUPADA, SEGÚN SEXO Y CONDICIÓN DE INFORMALIDAD						
agosto de 2024						
Condición de informalidad	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
	Absolutos			Relativos ^{1/}		
Total	59 700 219	35 478 347	24 221 872	100.0	100.0	100.0
Ocupación formal	27 280 677	16 497 194	10 783 483	45.7	46.5	44.5
Ocupación informal	32 419 542	18 981 153	13 438 389	54.3	53.5	55.5
Sector informal	16 877 609	9 792 389	7 085 220	28.3	27.6	29.3
Fuera del sector informal	15 541 933	9 188 764	6 353 169	26.0	25.9	26.2

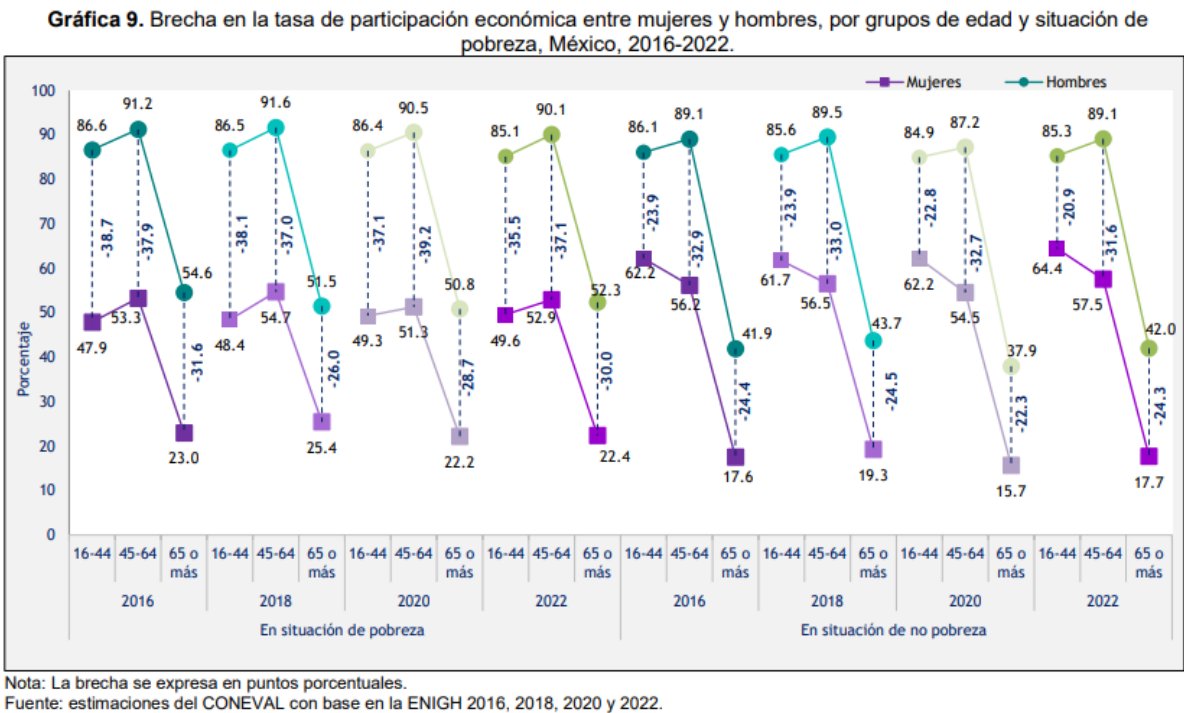
^{1/} Porcentaje respecto a la población ocupada.
Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), 2024.

En el informe de gestión Gubernamental 2018-2024, de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (Conasami) señala que el Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social (PSTPS) se enfocó en la recuperación del poder adquisitivo de los salarios mínimos, los ingresos para una mejor calidad de vida de los trabajadores. Esto con el incremento en los salarios nacionales desde 2019 que obtuvo un aumento del 16.2%, para finalizar este año se espera mantener el 20%. Es importante señalar que en 2021 se vio una disminución obteniendo solamente el 15% es importante señalar que fue el año en que se vieron las afectaciones y consecuencias de los aislamientos y limitaciones de ciertos servicios, dando como resultado el incremento del número de desempleos por la pandemia de Covid-19. Los incrementos han generado un impacto positivo en la disminución de la brecha salarial de género en 20%.

Desde el 2010, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) se encarga de identificar a las personas o grupos de personas en situación de pobreza con base en la línea de bienestar y la línea de bienestar mínimo. Actualiza cada trimestre el Índice de la Tendencia Laboral de la Pobreza (ITLP) que da seguimiento a la evolución del ingreso laboral y su relación con el costo de la canasta alimentaria. Teniendo en cuenta el ingreso laboral real per cápita que ha tenido un aumento por el aumento en el salario representando un aumento del 8.9% equivalente de \$3,076.13 a \$3, 350,84 en el segundo trimestre de 2023 y el segundo de 2024.

En el caso de las mujeres se tiene el Sistema de Indicadores sobre Pobreza y Género (SIPyG) con datos de 2022. Donde presentan una mayor vulnerabilidad en situación

de pobreza, como: en la brecha de participación económica, salarial, seguridad social y la duración de la jornada laboral.



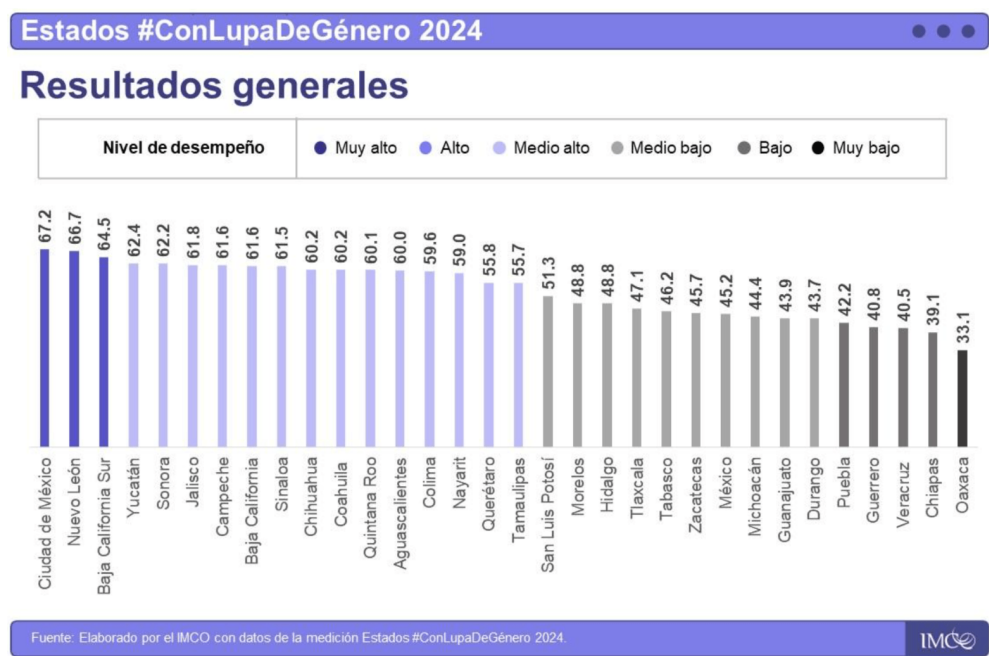
En el caso de las familias monoparentales --aquellos hogares donde falta uno de los progenitores y solamente está compuesto por el jefe o jefa e hijos los primeros se hacen cargo de los gastos del hogar y brindan los servicios básicos a los hijos o hijas-- se presenta un total de 11.2% de hogares a nivel nacional. ⁷

De acuerdo al Censo de 2020, muestra que a nivel nacional en 33 de cada 100 hogares, las mujeres son reconocidas como jefas de vivienda en un total de 11,474,983 hogares. Esto representa un aumento del 8% con respecto al censo de 2010. (*Población. Vivimos En Hogares Diferentes*, n.d.)

En México la calidad del empleo de las mujeres enfrenta varios desafíos pues la brecha salarial aún existe, sin embargo La Ciudad de México es la entidad con mejores condiciones laborales para las mujeres. Por tercer año consecutivo, el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) publicó Estados con lupa de

⁷ De Población, C. N. (n.d.). *Las Familias diversas*. gob.mx. <https://www.gob.mx/conapo/articulos/familias-diversas>

género, una herramienta que permite comparar la capacidad estatal para impulsar la participación económica y la calidad del empleo de las mujeres. Ninguna entidad federativa alcanza condiciones óptimas para sumar y retener a más mujeres en el mercado laboral y, que en consecuencia, cuenten con mayor autonomía económica. A pesar de ello, la Ciudad de México es la entidad con mejores resultados, seguida de Nuevo León y Baja California Sur. Por otro lado, Oaxaca ocupa el último lugar con un desempeño muy bajo.

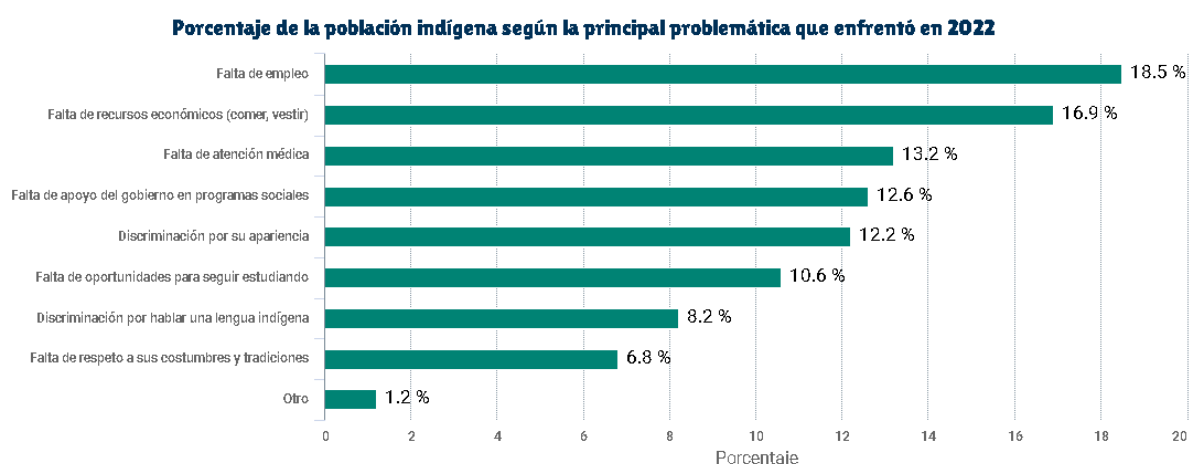


La población indígena en México es la más numerosa del continente americano, con una cifra de 23.2 millones, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020. En la Ciudad de México se tiene 120,286 personas que hablan una lengua indígena, representando un 8.6% de la población total a nivel nacional.

Presenta una desigualdad que han vivido por generaciones al tener barreras que dificultan su acceso a los servicios básicos, por otro lado, se agrava su situación al complicar su pleno desarrollo al residir en zonas marginadas de la Ciudad que presentan una infraestructura ineficiente como son el poco acceso al agua potable,

saneamiento, electricidad e incluso transporte. Acentuando el ciclo de pobreza y limitando la mejora de la calidad de vida.

En la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS), 2022. La población indígena principalmente presenta las siguientes problemáticas:



Las personas desplazadas, se ven forzadas u obligadas, de manera expresa o tácita para la Secretaría de Gobierno, el Desplazamiento Forzado Interno (DFI) como “la situación en que las personas o grupos se ven forzadas u obligadas, de manera expresa o tácita, a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia, violaciones de derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida”.⁸

En el Censo de Población y Vivienda de INEGI de 2020, se presentó un total de 262,411 personas que migraron internamente por seguridad delictiva o violencia, lo que equivale al 4.1% de la Población total de México. Bajo estos resultados se refleja que hay estados receptores de personas desplazadas como; Estado de México (16.5%), Ciudad de México (9.9%), Querétaro (8.2%), Yucatán (6.8%) e Hidalgo (6.6%). Por otro lado, los estados que son originarias las personas

⁸ Unidad de Política Migratoria. (n.d.). <https://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/DFI>

desplazadas son del Estado de México (24.1%), Ciudad de México (29.8%) y Guerrero (8.1%).

Finalmente, la población afrodescendiente representa poco más de 2.5 millones que es un 2% de la población del país. Actualmente en la Ciudad de México representa el 7.3% del total de la población. Pero fue hasta 2019 que a nivel federal se consolida su reconocimiento constitucional, específicamente en el artículo 2° de la Constitución Política. Para que puedan gozar y ejercer sus derechos humanos.⁹

Ante esta condición resulta fundamental impulsar instrumentos legislativos que garanticen a las personas en condición vulnerable contar con un ingreso mínimo vital, el cual sea una base de bienestar, una base de la que puedan partir para desarrollarse.

La aspiración de este ingreso no es que las personas se queden con este simple ingreso, por lo contrario que pueda seguir ampliando sus capacidades y posibilidades.

⁹ Cañas, C. W. (2024, April 6). *CDHCM celebra la inclusión explícita de las personas afrodescendientes en 46 textos normativos federales*. Comisión de Derechos Humanos De La Ciudad De México. <https://cdhcm.org.mx/2024/04/cdhcm-celebra-la-inclusion-explicita-de-las-personas-afrodescendientes-en-46-textos-normativos-federales/>

Fuentes consultadas

- Del Moral, A. T. (2011). EL ESTADO SOCIAL. En: <https://ojs.tirant.com/index.php/teoria-y-derecho/article/view/214>
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Glosario, Medición de la pobreza. Disponible en:
<https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Glosario.aspx>
- De Los Salarios Mínimos, C. N. (n.d.). Informe de Gestión Gubernamental 2018-2024. gob.mx. En:
<https://www.gob.mx/conasami/articulos/informe-de-gestion-gubernamental-2018-2024-376829?idiom=es>
- Universidad de Guadalajara. (n.d.). En: <https://www.udg.mx/es/noticia/pese-al-aumento-en-2024-salario-minimo-es-insuficiente-para-cubrir-canasta-basica-aseguran>
- Iniciativa de reformas a las fracciones II, III, VI, IX, XXI, XXII y XXXI del inciso "A" del Artículo 123 de la Constitución General de la República, presentada en la Cámara de Senadores.
- De Población, C. N. (n.d.). Las Familias diversas. gob.mx. En:
<https://www.gob.mx/conapo/articulos/familias-diversas>
- Unidad de Política Migratoria. (n.d.). En:
<https://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/DFI>
- Cañas, C. W. (2024, April 6). CDHCM celebra la inclusión explícita de las personas afrodescendientes en 46 textos normativos federales. Comisión de Derechos Humanos De La Ciudad De México. <https://cdhcm.org.mx/2024/04/cdhcm-celebra-la-inclusion-explicita-de-las-personas-afrodescendientes-en-46-textos-normativos-federales/>